



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2025-MPS/GM.

Sechura, 13 de Febrero de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 0287-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la Subgerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 137-2024-MPS/OGAJ, de fecha 13 febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BANCA Y SARDINEL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ALAMEDA DE INGRESO AL DISTRITO DE SECHURA (PI 1040), EN EL CENTRO POBLADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2659834; y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el objetivo general del Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BANCA Y SARDINEL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ALAMEDA DE INGRESO AL DISTRITO DE SECHURA (PI 1040), EN EL CENTRO POBLADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2659834, es lograr la construcción de lo antes indicado y buscar adecuadas condiciones donde los turistas tengan un lugar simbólico donde puedan apreciar las creencias y costumbre del Distrito.

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 064-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 22 de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BANCA Y SARDINEL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ALAMEDA DE INGRESO AL DISTRITO DE SECHURA (PI 1040), EN EL CENTRO POBLADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2659834, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Ing. Leandro Enrique Carranza More, por el monto de S/ 41,200.00 (Cuarenta y un mil doscientos con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Que, mediante Carta N° 003-2024/LECM, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Ing. Leonardo Enrique Carranza More con CIP N° 285637, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Subgerencia de Infraestructura alcanzando el Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BANCA Y SARDINEL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ALAMEDA DE INGRESO AL DISTRITO DE SECHURA (PI 1040), EN EL CENTRO POBLADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2659834, para su revisión y trámite correspondiente.

**(2) ... Continúa Resolución Gerencial N° 047-2025-MPS-GM**



Que, mediante Carta N° 001-2025/MPS/ING.DACHP, de fecha de recepción 09 de enero de 2025, el Ing. Dennys Alberto Chunga Panta informa a la Subgerencia de Infraestructura respecto al Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BANCA Y SARDINEL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ALAMEDA DE INGRESO AL DISTRITO DE SECHURA (PI 1040), EN EL CENTRO POBLADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2659834, indicando que después de la revisión ha encontrado observaciones al mismo, solicitando levantarlos en el tiempo establecido de acuerdo a Ley y así poder seguir su trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Carta N° 018-2025-MPS-GDTI/SI, de fecha 09 de enero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura alcanza al Ing. Leonardo Enrique Carranza More el Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BANCA Y SARDINEL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ALAMEDA DE INGRESO AL DISTRITO DE SECHURA (PI 1040), EN EL CENTRO POBLADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2659834, informando que después de revisarlo se han encontrado observaciones, solicitando levantarlas en el tiempo establecido de acuerdo a Ley.



Que, mediante Carta N° 001-2025/LECM, de fecha 20 de enero de 2025, el Ing. Leonardo Enrique Carranza More con CIP N° 285637, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Subgerencia de Infraestructura alcanzando el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BANCA Y SARDINEL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ALAMEDA DE INGRESO AL DISTRITO DE SECHURA (PI 1040), EN EL CENTRO POBLADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2659834, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N° 011-2025/MPS/ING.DACHP, de fecha 10 de febrero de 2025, el Ing. Dennys Alberto Chunga Panta informa a la Subgerencia de Infraestructura respecto al Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BANCA Y SARDINEL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ALAMEDA DE INGRESO AL DISTRITO DE SECHURA (PI 1040), EN EL CENTRO POBLADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2659834, indicando que después de la revisión informa que las observaciones han sido levantadas cuyos componentes del expediente técnico son compatibles y están de acuerdo a las normas técnicas de edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y a lo estipulado en el Contrato y Términos de Referencia, recomendando su revisión al respecto y así dar su trámite administrativo al respecto.

Que, mediante Informe N° 0287-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 11 de febrero de 2025, la Subgerente de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que después de la revisión del expediente concluye que da la conformidad al Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BANCA Y SARDINEL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ALAMEDA DE INGRESO AL DISTRITO DE SECHURA (PI 1040), EN EL CENTRO POBLADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2659834, con un monto de inversión que asciende a la suma de S/ 1'244,070.29 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setenta con 29/100 soles), incluyendo Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución del Proyecto, Supervisión y Liquidación de Obra, con un Plazo de Ejecución de noventa (90) Días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (Por Contrata), con precios vigentes al mes de ENERO DEL 2025, la cual cuenta con la siguiente documentación:



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución Gerencial N° 047-2025-MPS-GM

- Caratula
- Índice
- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Memoria de Calculo
- Especificaciones Técnicas
- Hoja de Resumen De Metrados
- Sustento de Metrados
- Resumen de Presupuesto
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios
- Relación de Insumos
- Formula Polinómica
- Desagregado de Gastos Generales
- Gastos de Supervisión
- Cronograma de Gantt
- Cronograma Valorizado
- Cronograma de Adquisición De Materiales
- Cronograma Pert – Cepm
- Cronograma de Desembolso
- Planos
  - Obras Provisionales y Trabajos Preliminares y Seguridad y Salud.
  - Arquitectura
  - Estructuras
  - Instalaciones Sanitarias
  - Instalaciones Eléctricas
  - Equipamiento
- Estudios Básicos
  - Estudio Topográfico
  - Estudio de Mecánica de Suelos
  - Estudio de Impacto Ambiental
  - Estudio de Gestión de Riesgos
  - Documento de Libre Disponibilidad de Terreno
- Cotizaciones
- Anexos
  - Flete Terrestre
  - Movilización y Desmovilización

## ❖ METAS DEL PROYECTO

• OBRAS PROVISIONALES		01	UND	
• OBRAS PRELIMINARES		2340.00	M2	
• DEMOLICIONES		363.44	M2	
• PLAN DE CONTINGENCIA Y DESVIO		03	MES	
• PLAN DE CONTINGENCIA PARA INTERVENCIONES DE REDES	01	UND		
• PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	01	UND		
• PLAN DE ELABORACIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO	01	GLB		
• VEREDAS				68.15 M3



(4) ... Continúa Resolución Gerencial N° 047-2025-MPS-GM

• SARDINEL		27.27	M3
• ZAPATAS		4.09	M3
• COLUMNAS		1.99	M3
• PLACAS	2.64	M3	
• MURO DE CONCRETO		1.67	M3
• PEDESTAL		3.79	M3
• PAVIMENTO FLEXIBLE		1378.47	M3
• BANCAS DE CONCRETO	0.11	M3	
• JUNTAS	60	ML	
• MONUMENTOS	01	UND	
• ESCULTURAS		02	UND
• LUMINARIAS		35	UND
• DELINEADORES VIALES	109.00	UND	
• AREAS VERDES	268.24	M2	
• SEMBRADO DE ARBOLES, ARBUSTOS Y CROTON	78.00	UND	
• PLACA RECORDATORIA	01	UND	
• TACHO DE BASURA	02	UND	
• SEÑALIZACIÓN VERTICAL	09	UND	
• SEÑALIZACION HORIZONTAL	03	M2	
• FLETE TERRESTRE	01	UND	

**VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES**

ITEM	DESCRIPCION	COSTOS S/
1.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	S/ 225,139.08
2.00	ESTRUCTURAS	S/ 330,502.43
3.00	ARQUITECTURA	S/ 123,994.76
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 138,133.74
5.00	AREAS VERDES	S/ 18,106.48
6.00	TRABAJOS FINALES	S/ 11,282.44
7.00	SEÑALIZACIÓN	S/ 4,890.77
8.00	FLETE	S/ 6,065.93
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 848,115.63</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)		S/ 84,811.56
UTILIDAD (5.00%)		S/ 42,405.78
<b>SUB TOTAL DE LA EJECUCION</b>		<b>S/ 975,332.97</b>
IMPUESTO (IGV 18.00%)		S/ 175,559.93
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 1'150,892.90</b>

**MONTO TOTAL DE INVERSIÓN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	VALOR REFERENCIAL DE OBRAS CIVILES	S/ 1'150,892.90
2	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 41,200.00
3	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 51,977.39
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 1'244,070.29</b>

Que, mediante Informe N° 0273-2025-MPS-GSTI, de fecha 11 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal lo indicado por la Subgerencia de Infraestructura respecto a la Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BANCA Y SARDINEL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ALAMEDA DE INGRESO AL DISTRITO DE SECHURA (PI 1040), EN EL CENTRO POBLADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2659834, con un monto de inversión que asciende a la suma de S/ 1'244,070.29 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setenta con 29/100 soles), incluyendo Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución del Proyecto,





# Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución Gerencial N° 047-2025-MPS-GM

Supervisión y Liquidación de Obra, con un Plazo de Ejecución de noventa (90) Días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (Por Contrata), con precios vigentes al mes de ENERO DEL 2025, además indica que en aras de continuar con los trámites de cumplimiento de las metas de la presente gestión municipal para los fines de aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Proveído, de fecha 11 de febrero de 2025, adherido Informe N° 0273-2025-MPS-GSTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 137-2025-MPS/OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto y analizado los documentos y estando a la normativa vigente concluye; que resulta Procedente Aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BANCA Y SARDINEL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ALAMEDA DE INGRESO AL DISTRITO DE SECHURA (PI 1040), EN EL CENTRO POBLADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2659834, con un monto de inversión que asciende a la suma de S/ 1'244,070.29 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setenta con 29/100 soles), incluyendo Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución del Proyecto, Supervisión y Liquidación de Obra, con un Plazo de Ejecución de noventa (90) Días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (Por Contrata), con precios vigentes al mes de ENERO DEL 2025.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, al respecto, cabe señalar que el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al **Expediente Técnico de Obra** como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; siendo el IOARR: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.

Que, en atención al artículo 28° de la directiva en mención describe que La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

(6) ... Continúa Resolución Gerencial N° 047-2025-MPS-GM

Que, continuando con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo 32°, a letra dice que *Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda; 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aportación del expediente técnico. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. (...)*

Que, mediante Proveído, de fecha 13 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 137-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar el acto resolutivo.

*Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.*

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2025-MPS/A, de fecha 04 de febrero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;





# Municipalidad Provincial de Sechura

(7) ... Continúa Resolución Gerencial N° 047-2025-MPS-GM

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDA, BANCA Y SARDINEL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ALAMEDA DE INGRESO AL DISTRITO DE SECHURA (PI 1040), EN EL CENTRO POBLADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2659834, con un monto de inversión de S/ 1'244,070.29 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setenta con 29/100 soles), incluyendo Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución del Proyecto, Supervisión y Liquidación de Obra, con un Plazo de Ejecución de noventa (90) Días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (Por Contrata), con precios vigentes al mes de ENERO DEL 2025, tal como se desagrega a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	VALOR REFERENCIAL DE OBRAS CIVILES	S/ 1'150,892.90
2	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 41,200.00
3	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 51,977.39
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 1'244,070.29

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR ESTABLECIDO que los posibles errores o defectos de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.** - HACER de conocimiento al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

LIC. ALEX AUGUSTO AYALA ALDANA  
GERENTE MUNICIPAL (e)

AAAA/G.M (e)